

INFORME UAIMA N° 031-001/2017

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

**PROGRAMA – 36 – FORMULACIÓN DE
POLÍTICAS DE LOS SECTORES
AGROPECUARIOS Y PESQUEROS –
ACTIVIDAD 05 – ADMINISTRACIÓN Y
COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD
PESQUERA – PROCESOS APLICADOS A LA
GESTIÓN DE LOS PERMISOS DE PESCA**

NOVIEMBRE de 2017



**Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación**

**RELEVAMIENTO DE LOS PROCESOS APLICADOS A LA GESTIÓN DE
LOS PERMISOS DE PESCA**

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
SÍNTESIS.....	3
CONCLUSIÓN.....	4
INFORME ANALÍTICO	5
OBJETO	5
ALCANCE	5
TAREAS REALIZADAS	5
MARCO DE REFERENCIA	6
HALLAZGOS, IMPACTO Y RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL SECTOR AUDITADO Y OPINIÓN DEL AUDITOR.	10
CONCLUSIÓN.....	14
ANEXO I – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO.....	16
ANEXO II – ANALISIS INFORMÁTICO.....	23
ANEXO III – MUESTRA DE EXPEDIENTES RELEVADOS CORRESPONDIENTE A PERMISOS DE PESCA VIGENTES.	31
ANEXO IV – ANEXO FOTOGRÁFICO	32
ANEXO V – EQUIPO DE TRABAJO	35

RELEVAMIENTO DE LOS PROCESOS APLICADOS A LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS DE PESCA

INFORME EJECUTIVO

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobó la estructura orgánica funcional de la UAI del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca actual Ministerio de Agroindustria (en adelante Ministerio), se procedió a verificar los procesos aplicados a la gestión de los permisos de pesca correspondientes al período 2016, en relación al Régimen Federal de Pesca establecido por la Ley N° 24.922 y sus modificatorias.

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas en la Coordinación de Permisos de Pesca y Cuotas Individuales Transferibles de Captura y en la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones, ambas dependientes de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

La Ley N° 24.922 regula el Régimen Federal de Pesca, estableciendo que la Ex-Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (actual Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio) será la autoridad encargada de aplicar la mencionada Ley. Entre sus funciones se encuentra la de emitir los permisos de pesca, previa autorización del Consejo Federal Pesquero de acuerdo a lo normado por el artículo 9° inciso D de la Ley N° 24.922.

A los efectos del otorgamiento de los permisos, las empresas titulares de los buques, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales, previsionales e impositivas vigentes.

Del informe analítico que a continuación se desarrolla surgen los siguientes hallazgos más significativos, a saber:

- Insuficiencia de metas físicas para cada uno de los objetivos específicos del Programa.
- Falta de capacitación y utilización del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en las Delegaciones.
- Dificultades de conectividad en la Delegación de Puerto Deseado.
- Debilidad en el acceso y flujo de información entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y las Delegaciones de Pesca.
- Insuficiencia de equipamiento informático en las Delegaciones de Puerto Deseado y Comodoro Rivadavia.

CONCLUSIÓN

A partir de las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI sobre los procesos aplicados en la gestión de los permisos de pesca se evidencia como principal debilidad la falta de comunicación entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y las Delegaciones de Pesca, generando información incompleta sobre la vigencia de los permisos, el estado de las infracciones y sanciones y la normativa aplicable, impactando negativamente en los procesos y tareas llevados a cabo por la Delegación.

Esto se ve reflejado en la insuficiencia de equipamiento informático en relación a la cantidad de agentes que prestan servicios, como así también, la falta de conectividad de las Delegaciones asociados a la velocidad de acceso a Internet y a la falta de señal

Asimismo, se detectó la no operatividad del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y la ausencia de capacitación para su utilización, siendo una herramienta fundamental de trabajo, dada la distancia y la ubicación de las mismas. Se señala que su implementación permite resguardar y proteger la información manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad, favoreciendo la comunicación entre las Delegaciones y el Ministerio.

Cabe resaltar que la utilización de la Delegación como herramienta de gestión permite desconcentrar la ejecución de las políticas del Ministerio y facilitar la integración con el sector pesca. Su creación responde a la necesidad de adaptar las necesidades particulares de cada provincia reforzando la relación entre los particulares, el gobierno local y la Administración central. Además facilita la distribución de la carga de trabajo, aumenta el compromiso del personal que trabaja en las mismas y apunta a implementar el concepto de búsqueda de proximidad con el ciudadano a través de la presencia territorial.

Por lo expuesto, esta UAI considera que para que el rol de las Delegaciones sea efectivo se debe subsanar estas debilidades mencionadas ut supra a fin de hacer eficaz y eficiente los procesos implementados para cumplir con sus misiones y funciones, de lo contrario su tarea se limita sólo a fiscalizar.

Para finalizar, es dable mencionar la mejora evidenciada en los plazos de duración del trámite por presuntas infracciones regulado en el Régimen Federal de Pesca, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que garantiza el derecho a obtener una decisión dentro de un plazo razonable.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017



RELEVAMIENTO DE LOS PROCESOS APLICADOS A LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS DE PESCA

INFORME ANALÍTICO

OBJETO

El objeto del presente informe es verificar los procesos aplicados a la gestión de los permisos de pesca correspondientes al período 2016, en relación al Régimen Federal de Pesca establecido por la Ley N° 24.922 y sus modificatorias.

ALCANCE

Las tareas se llevaron a cabo entre los meses de septiembre y noviembre de 2017, de conformidad con la metodología que la Sindicatura General de la Nación tiene establecida en las Normas Generales de Control Interno - Resolución SIGEN N° 107/98- y en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental- Resoluciones SIGEN N° 152/02 y N° 3/11. Las mismas alcanzaron las actividades desarrolladas por la Coordinación de Permisos de Pesca y Cuotas Individuales Transferibles de Captura y la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones, ambas dependientes de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura sita en la calle Azopardo N° 1.025, Piso 13. El período auditado corresponde al ejercicio 2016.

TAREAS REALIZADAS

Las tareas de auditoría desarrolladas fueron las siguientes:

- Compilación y análisis de la normativa vigente vinculadas con el objeto de esta auditoría.
- Reunión de Inicio con el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el Licenciado Tomás Gerpe.
- Reunión con el Director Nacional de Coordinación Pesquera, el Doctor Juan Manuel Bosch.
- Relevamiento de la estructura orgánica de las áreas auditadas.
- Análisis de las funciones de la Coordinación de Permisos de Pesca y Cuotas Individuales de Captura y de la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones.
- Solicitud de Información a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Notas N° NO-2017-20437878-APN-UAI#MA de fecha 15 de septiembre de 2017, NO-2017-23931519-APN-UAI#MA de fecha 11 de octubre de 2017 y NO-2017-25080650-APN-UAI#MA de fecha 23 de octubre de 2017.
- Análisis de la información brindada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en respuesta a las Notas enunciadas en el punto anterior. Notas: NO-2017-21983586-APN-DNCOP#MA de fecha 26 de

septiembre de 2017, NO-2017-24234807-APN-DAP#MA de fecha 13 de octubre de 2017 y NO-2017-25540040-APN-DNCOP#MA de fecha 26 de octubre de 2017.

- Visitas a la Delegación de Pesca ubicada en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego y a las Delegaciones situadas en las ciudades de Comodoro Rivadavia de la provincia de Chubut y Puerto Deseado de la provincia de Santa Cruz.
- Determinación de manera aleatoria de una muestra de veinticinco (25) permisos de pesca otorgados a personas jurídicas del Sur de Argentina sobre un universo de ciento veinte (120) (ver **Anexo III**).
- Relevamiento y análisis del cumplimiento de la Resolución N° 39/14 por parte de la muestra mencionada en el punto anterior.

En virtud de corroborar lo manifestado por el área mediante nota NO-2017-16987859-APN-DNCOP#MA de fecha 11 de agosto de 2017, como respuesta para el Seguimiento de Observaciones del **Informe UAIMA N° 009-001/2016** de esta UAI, se relevaron los expedientes que tramitan cobro de sanciones de manera de determinar la situación actual de las mismas.

En base a lo expuesto se realizó:

- Selección de veintiocho (28) expedientes de sanciones sobre un universo de ciento setenta (170) correspondiente a la muestra trabajada en el Informe mencionado.
- Análisis integral de los expedientes mencionados en el punto anterior y verificación del estado actual de las actuaciones.

MARCO DE REFERENCIA

La auditoría se llevó a cabo bajo el marco de las siguientes normativas:

- **Ley N° 22.520**, Ley de Ministerios.
- **Ley N° 24.156**, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- **Ley N° 24.922** y sus modificatorias (modificada por Ley N° 25.470 y Ley N° 26.386), establece el Régimen Federal de Pesca.
- **Decreto N° 748/99**, reglamenta la Ley N° 24.922.
- **Decreto N° 13/15**, atribuye las competencias al Ministerio de Agroindustria.
- **Decreto N° 32/16**, modifica el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada correspondiente al Ministerio de Agroindustria.
- **Decisión Administrativa N° 202/10**, aprueba la estructura organizativa de la UAI.

- **Resolución SIGEN N° 107/98**, aprueba las “Normas Generales de Control Interno”.
- **Resolución SIGEN N° 152/02**, aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.
- **Resolución SAGPyA N° 240/09** y sus modificatorias, aprueba el Régimen de Facilidades para el Pago de Multas por Infracción a la Normativa Legal Pesquera.
- **Resolución SAGPyA N° 514/09**, establece el Régimen de Inscripción ante el Registro de la Pesca.
- **Resolución SAGPyA N° 240/09**, aprueba el Régimen General para el pago de multas por infracciones a la Ley N°24.922.
- **Resolución SAGPyA N° 39/14**, sustituye el Régimen de Inscripción ante el Registro de la Pesca que como Anexo I forma parte de la Resolución SAGPyA N° 514/09.
- **Disposición SSPyA N° 285/06**, establece los requisitos para las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la explotación comercial de los recursos vivos marinos.

A partir de la sanción de la Ley N° 24.922 se reguló el Régimen Federal de Pesca y el mismo se reglamentó mediante Decreto N° 748/99 del Poder Ejecutivo Nacional. En la actualidad la autoridad encargada de su aplicación es la Subsecretaría de Pesca y Agricultura del Ministerio de Agroindustria.

Entre las funciones de la Subsecretaría se encuentra la de emitir distintas clases de permisos de pesca tanto para la pesca comercial como para la experimental, previa autorización del Consejo Federal Pesquero, por un plazo de diez (10) años o treinta (30) años según las características del buque y la mano de obra utilizada.

Se señala que a los efectos del otorgamiento de los permisos, las empresas titulares de los buques, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales, previsionales e impositivas vigentes.

Según el artículo 23 de la mencionada ley existen diferentes clases de permisos, a saber:

- **Permiso de pesca:** habilita para el ejercicio de la pesca comercial a buques de bandera nacional, para extraer recursos en los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina;
- **Permiso de pesca de gran altura:** habilita a buques de pabellón nacional para el ejercicio de la pesca comercial, sobre el talud continental, fuera de la Zona Económica Exclusiva (ZEE), alta mar o con licencia en aguas de terceros países;
- **Permiso temporario de pesca:** habilita a buques arrendados a casco desnudo. Se aplicará el mismo tratamiento para los buques de pabellón

extranjero que operen en las condiciones de excepción establecidas por esta Ley;

- **Autorización de pesca:** habilita para la captura de recursos vivos marinos en cantidad limitada, para fines de investigación científica o técnica.

La tramitación de estos permisos se efectúa, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución N° 514/09. Cabe señalar que el buque pesquero deberá contar con el correspondiente Certificado del Permiso de Pesca emitido a favor del buque, a nombre del armador actual, así como en caso de corresponder el Certificado de Asignación de Captura.

Asimismo, se crea el Registro de la Pesca de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría antes mencionada, ante el cual deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la explotación comercial de los recursos vivos marinos. Además podrá tramitarse permisos nacionales de pesca; especies autorizadas a capturar, asignación de captura y cuotas individuales transferibles de captura; transferencias a otros buques y reformulaciones de los permisos nacionales de pesca; cambios de titularidad de los permisos nacionales de pesca; etc.

La inscripción al Registro de la Pesca se realiza a través del Departamento de Mesa de Entradas, o ante las Delegaciones de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera según lo normado por el artículo 3° de la Resolución N° 39/14.

La información que administra el área Registro de la Pesca se ingresa a través de la aplicación Sistema Integral de Información Pesquera (SIIP), cuyo detalle se encuentra en el Anexo II del presente Informe.

Por otra parte, en el Capítulo XII de la Ley N° 24.922 se desarrolla el Régimen de Sanciones e Infracciones a aplicar en aquellos casos en que las actividades a realizar no cuenten con la debida autorización, el permiso correspondiente o cuando la actividad realizada resulte ilícita.

El procedimiento se inicia con la constatación de la presunta infracción por la Prefectura Naval Argentina o la propia Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura), quien es la responsable de labrar el acta correspondiente. Para aquellos casos en que la pesca se realice en zonas de veda, se cuenta con un Sistema de Monitoreo Satelital para detectar la navegación menor a seis (6) nudos (Resolución CFP N° 1/02).

Posteriormente se ordenará la instrucción del correspondiente sumario quedando la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones (CAIS) como encargada de investigar la presunta infracción, determinar el o los responsables y aplicar las sanciones correspondientes. Las sanciones serán apercibimiento, multas, suspensión de habilitaciones o inscripciones y cancelación de habilitación o inscripciones que se aplicarán de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor:

Otra de las funciones de la Autoridad de Aplicación es la de establecer e implementar los sistemas de control necesarios y suficientes de modo de determinar fehacientemente las capturas en el mar territorial y la zona

económica exclusiva y desembarcadas en puertos argentinos habilitados y el cumplimiento y veracidad de las declaraciones juradas de captura. Para ello se realiza:

- Control al momento de la descarga de los productos, para lo cual los Inspectores de Muelle de cada jurisdicción confeccionan un "Acta de Descarga" (artículo 8º y 9º de la Resolución SAGPyA N° 167/09). De esta manera corroboran no solo la especie objetivo que la embarcación fue autorizada a pescar, sino también los distintos ejemplares obtenidos como captura incidental. Asimismo, se deja de manifiesto, previo pesaje y clasificación, el volumen tanto de los obtenidos enteros como de los productos con procesamiento a bordo (en el caso de los buques factoría). Adicionalmente se realiza una inspección de las bodegas para determinar si ha quedado algún remanente.
- Previo a la zarpada de los buques pesqueros, en este caso los Inspectores de Muelle se verifica que las Artes de Pesca y los sistemas de selectividad se correspondan con lo normado en la Resoluciones N° 7/10 y N° 8/10 del Consejo Federal Pesquero, para las especies merluza hubbsi y langostino.
- En el caso de que la captura se clasifique en Plantas Pesqueras, se confeccionan en el muelle "Actas de Comprobación" indicando cantidad de envases y datos de los vehículos que transportan la captura. Los envases o cajones son debidamente precintados hasta su descarga en los establecimientos autorizados a clasificar y es allí donde se confecciona el "Acta de Descarga" correspondiente.
- Las actuaciones son cargadas vía web desde las distintas jurisdicciones y luego transferidas a la base de datos centralizada (SISGRAL). El original es remitido vía correo a la Coordinación de Delegaciones y Controles en Puertos dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización.
- Se carga en el sistema informático los datos que surgen del "Acta de Descarga" y del "Parte Final de Pesca" confeccionado por el Capitán de la Embarcación (con carácter de declaración jurada de las capturas realizadas y presentadas por la Empresa). El sistema permite cruzar ambos documentos a los efectos de poder detectar diferencias importantes en lo declarado inicialmente. En el caso de producirse conductas que generan incumplimientos a lo normado por la Ley Federal de Pesca y que dieran lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, se le da intervención a la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera. Cabe señalar que además se posee información de la cantidad de lances efectuados y la ubicación del barco al momento de realizarlos (latitud y longitud en donde se efectuó la pesca).

Para finalizar, a partir del análisis de la respuesta remitida por el área mediante Nota NO-2017-21983586-APN-DNCOP#MA, surge que la Dirección Nacional

de Coordinación Pesquera aún no cuenta con Manuales de Procedimiento Internos referentes a la emisión de permisos.

Los manuales de procedimientos internos contienen la descripción de actividades que deben realizarse para el cumplimiento de las funciones por parte del área, precisando la responsabilidad y participación de cada puesto o unidad, considerando esta UAI una herramienta necesaria para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de las tareas.

Asimismo, lo señalado se encuentra regulado por el artículo 101 de la Ley N° 24.156 estableciendo que *"la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional será responsable del mantenimiento y de un adecuado sistema de control interno que incluirá los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo"*.

Conforme lo expuesto se señala que en cumplimiento del Plan de Compromiso de Mejora de la Gestión y el Control Interno entre el Ministerio de Agroindustria y la Sindicatura General de la Nación suscripto mediante el Convenio N° 109/16 de fecha 14 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Pesca se comprometió en el plazo de doce (12) meses a la redacción de los manuales de procedimiento.

HALLAZGOS, IMPACTO Y RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL SECTOR AUDITADO Y OPINIÓN DEL AUDITOR.

1. Insuficiencia de metas físicas para cada uno de los objetivos específicos del Programa.

A partir del relevamiento se constató que si bien el presupuesto aprobado contempla metas físicas para el Programa 36- Formulación de Políticas de los Sectores Agropecuario y Pesquero, las mismas no se vinculan directamente con una actividad en particular, por lo cual la Actividad 05 - Administración y Coordinación de la Actividad Pesquera, en forma individual, no presenta metas físicas.

Lo expuesto dificulta el establecimiento de los objetivos a ser cumplimentados, tanto en su naturaleza como en su cuantía, a los fines de medir el rendimiento y gestión de la actividad bajo análisis.

Recomendación: Arbitrar los mecanismos necesarios que permitan la inclusión de metas físicas a los efectos de mejorar la medición del impacto de las acciones que se realizan en el marco del Programa.

Cabe aclarar que dicha observación fue aludida en el **Informe UAIMA N° 022-001/2017 "Ejecución de Presupuesto 2016"**.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

2. Falta de capacitación y utilización del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) en las Delegaciones relevadas.

De las visitas realizadas in situ, se constató que la comunicación entre las distintas áreas de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera y las Delegaciones relevadas, así como la remisión de documentación, se realiza por canales informales distintos al Sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). Si bien las Delegaciones cuentan con solo un (1) usuario para acceder a este sistema, al momento de la presente auditoría no se encontraba en uso debido a que el personal no recibió las capacitaciones necesarias para su implementación.

Lo expuesto trae aparejado el incumplimiento del artículo 1° de la Resolución N° 65/16, el que establece la obligatoriedad del uso de los módulos de Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador de documentos Oficiales (GEDO) y Expediente Electrónico (EE).

Asimismo, el artículo 3° de la Disposición N° 39/14 establece que las inscripciones ante el Registro de Pesca pueden realizarse en las Delegaciones de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera y que por el artículo 32 del Régimen Federal de Pesca las Delegaciones también participan por medio de sus inspectores en la etapa inicial del proceso sancionatorio, la utilización del sistema GDE como medio formal de comunicación y gestión permitiría reducir los plazos de apertura, monitoreo y seguimiento de diversos trámites administrativos y sancionatorios.

Recomendación: Dado que el GDE es una plataforma que sirve para gestionar los trámites de la administración pública en donde se puede caratular, numerar, seguir y registrar los movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, se recomienda que se gestionen y otorguen los usuarios del GDE a la totalidad de los agentes de las Delegaciones.

Se señala que en la actualidad la Dirección de Informática de acuerdo a lo informado mediante Nota NO-2017-20942777-APN-DI#MA, se encuentra trabajando en la subsanación del presente hallazgo a través de la implementación del Plan de Acciones Correctivas referido al **Informe UAIMA N° 020-001/2017 "Conectividad Delegaciones"**.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

3. Ausencia de perfil de usuario específico para las Delegaciones de Pesca dentro del Sistema Integral de Información Pesquera (SIIP).

Del relevamiento realizado surge que las Delegaciones no cuentan con acceso al Sistema SIIP mediante un perfil de usuario de "solo lectura". La falta de ésta herramienta en la operatoria habitual de la Delegación implica una debilidad en cuanto a la no disponibilidad y oportunidad de la totalidad de la información que administra el área de Registro de Pesca en lo referente a los buques registrados, los proyectos pesqueros vigentes, las habilitaciones otorgadas y los oficios judiciales, entre otras.

Recomendación: De manera de alcanzar la eficacia y eficiencia en los controles realizados por las Delegaciones, se deberá desarrollar un perfil de

usuario de "solo lectura" en el SIIP que permita a las mismas contar con información integral y oportuna para el cumplimiento de sus funciones.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

4. Dificultades de conectividad en la Delegación de Puerto Deseado.

Del relevamiento realizado en la Delegación de Puerto Deseado, se observa que existen problemas de conectividad asociados a la velocidad de acceso a Internet y a la falta de señal, lo cual dificulta operar en forma efectiva el sistema GDE, SISGRAL, SIIP y correo electrónico oficial del Ministerio, debiendo utilizar correos personales.

Recomendación: Teniendo en cuenta que el servicio de internet en la actualidad es una herramienta primordial y fundamental en el ámbito laboral, que facilita tanto la comunicación e interacción entre las personas como la búsqueda y carga de información, se recomienda, se tomen las medidas necesarias para subsanar lo observado.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

5. Debilidad en el acceso y flujo de información entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y las Delegaciones de Pesca.

De las visitas realizadas in situ y del relevamiento de los procesos, ésta UAI constató que las Delegaciones solo reciben mensualmente o bimestralmente una planilla con los permisos vigentes, y no disponen de información adicional suficiente, relevante y oportuna que facilite y mejore el ejercicio de sus procesos como representantes en el interior del país.

Asimismo, se verificó que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no aplica un mecanismo de comunicación continuo de información referente a infracciones, sanciones, normativas aplicables y toda aquella notificación adicional que mejore el funcionamiento de las mismas.

Recomendación: Dado que una comunicación fluida y permanente entre las áreas impactaría directamente en la eficacia del accionar de las Delegaciones, esta UAI recomienda arbitrar los mecanismos necesarios que mejoren el flujo y acceso de información entre las Delegaciones y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

6. Insuficiencia de equipamiento informático en las Delegaciones de Pesca.

Del relevamiento realizado en las Delegaciones de Ushuaia, Puerto Deseado y Comodoro Rivadavia se constató la falta de equipamiento informático suficiente para la totalidad del personal que desempeña tareas en las mismas.

Recomendación: De manera que Delegaciones situadas en el interior del país puedan llevar a cabo sus misiones y funciones de manera eficaz y estar conectadas al Ministerio, se deberá arbitrar las medidas tendientes a la adquisición de equipamiento informático y para la totalidad de todos los puestos de trabajo de las mismas. Asimismo se recomienda reforzar la comunicación con la Dirección de Informática para subsanar estas deficiencias de manera oportuna.

Se señala que en la actualidad la Dirección de Informática de acuerdo a lo informado mediante Nota NO-2017-20942777-APN-DI#MA, se encuentra trabajando en la subsanación del presente hallazgo a través de la implementación del Plan de Acciones Correctivas referido al **Informe UAIMA N° 020-001/2017 "Conectividad Delegaciones"**.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

7. Falta de digitalización de los documentos generados por la Delegación.

Del relevamiento realizado en las Delegaciones de Puerto Deseado y Comodoro Rivadavia se observa la falta de digitalización de los documentos que forman parte del Archivo de la Delegación. Esta UAI entiende, como oportunidad de mejora, que la digitalización de documentos facilita el acceso a los mismos, agiliza la búsqueda y consulta de la información y reduce el espacio físico que ocupa su almacenamiento entre otras.

Recomendación: De manera de evitar gastos adicionales asociados al resguardo y archivo de la documentación, se deberá arbitrar las medidas tendientes a la digitalización de la documentación en pos de alcanzar la despapelización de la Delegación.

Impacto: Bajo.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

8. Debilidad en la modalidad utilizada para consignar el estado de los expedientes de infracciones.

Se constató que los expedientes tramitados por la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones (CAIS) en los cuales se imponen multas son archivados luego de aprobarse el Plan de Facilidades de Pago, llevando el área un registro interno en el cual consigna a éstos en estado "cobrado", cuando en realidad se encuentran en proceso de cobro. Esta situación genera información incierta respecto del estado de los expedientes en cuestión y la efectiva cancelación de la multa.

Recomendación: Implementar acciones que permitan ejercer un control eficaz del estado de los expedientes con Planes de Facilidades aprobados, de modo que permita al área consignar un estado fidedigno de cobro de las multas.

Impacto: Bajo.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

9. Debilidad al autorizar como garante a empresas sancionadas.

Del análisis de los expedientes N° S01:0500065, S01:0413738, S01:0393652 y S01:0387129 en los cuales su tramitación culminó con el dictado de la Disposición SSPYA N° 40-E/17, se observó que la autoridad concedió un Plan de Facilidades de Pago a la firma [REDACTED] con fianza solidaria de [REDACTED] para el pago de una sanción por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-). A su vez, también concede a las firmas integrantes del grupo económico [REDACTED], con fianza solidaria de [REDACTED] un Plan de Facilidades de Pago para abonar la sanción impuesta por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.328.512,50).

En atención al significativo importe de las multas impuestas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio y que el fiador resulta ser a su vez un sancionado, se genera un mayor riesgo de incobrabilidad de la sanción tornando el Régimen de Infracciones y Sanciones abstracto.

Recomendación: Arbitrar las medidas necesarias tendientes a optar por otras formas de garantía previstas en el artículo 15 de la Resolución N° 240/09^[1] a fin lograr mayor eficacia de la acción del Estado en ejecutar las multas.

Impacto: Medio.

Opinión del Sector Auditado: Sin opinión.

CONCLUSIÓN

A partir de las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI sobre los procesos aplicados en la gestión de los permisos de pesca se evidencia como principal debilidad la falta de comunicación entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

^[1] **Artículo 15 Resolución N° 240/09:** "Los interesados podrán optar por alguna de las formas de garantía establecidas en los Artículos 56 y 57 del Decreto N° 748/99, así como también por las siguientes:

- a) Depósito en dinero, caucionado en el Banco de La Nación Argentina a favor de la Subsecretaría de Pesca Y Acuicultura por el monto de capital de la deuda.
- b) Depósito de títulos de la deuda pública, por el monto de capital de la deuda incrementado en un TREINTA POR CIENTO (30%) nominal, caucionados en el Banco de La Nación Argentina a favor de la mencionada Subsecretaría.
- c) Aval bancario a favor de la referida Subsecretaría.
- d) Fianza solidaria, con renuncia al beneficio de excusión y división, prestada por otra persona física o jurídica integrante de la sociedad solicitante o no, que acredite tener bienes suficientes para garantizar el pago de las obligaciones asumidas, o que se encuentre inscrita en el Registro de la Pesca de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca Y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Alimentos del Ministerio de Producción como propietario y armador de buques pesqueros, con permiso y autorización de captura vigente, y cuyos estados contables certificados exhiban un patrimonio neto suficiente a juicio de la citada Subsecretaría.
- e) Otras garantías a propuesta del interesado que apruebe la Subsecretaría de Pesca Y Acuicultura previo dictamen legal expedido por la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal Y Administrativa del Ministerio de Economía Y Finanzas Publicas.

y las Delegaciones de Pesca, generando información incompleta sobre la vigencia de los permisos, el estado de las infracciones y sanciones y la normativa aplicable, impactando negativamente en los procesos y tareas llevados a cabo por la Delegación.

Esto se ve reflejado en la insuficiencia de equipamiento informático en relación a la cantidad de agentes que prestan servicios, como así también, la falta de conectividad de las Delegaciones asociados a la velocidad de acceso a Internet y a la falta de señal

Asimismo, se detectó la no operatividad del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y la ausencia de capacitación para su utilización, siendo una herramienta fundamental de trabajo, dada la distancia y la ubicación de las mismas. Se señala que su implementación permite resguardar y proteger la información manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad, favoreciendo la comunicación entre las Delegaciones y el Ministerio.

Cabe resaltar que la utilización de la Delegación como herramienta de gestión permite desconcentrar la ejecución de las políticas del Ministerio y facilitar la integración con el sector pesca. Su creación responde a la necesidad de adaptar las necesidades particulares de cada provincia reforzando la relación entre los particulares, el gobierno local y la Administración central. Además facilita la distribución de la carga de trabajo, aumenta el compromiso del personal que trabaja en las mismas y apunta a implementar el concepto de búsqueda de proximidad con el ciudadano a través de la presencia territorial.

Por lo expuesto, esta UAI considera que para que el rol de las Delegaciones sea efectivo se debe subsanar estas debilidades mencionadas ut supra a fin de hacer eficaz y eficiente los procesos implementados para cumplir con sus misiones y funciones, de lo contrario su tarea se limita sólo a fiscalizar.

Para finalizar, es dable mencionar la mejora evidenciada en los plazos de duración del trámite por presuntas infracciones regulado en el Régimen Federal de Pesca, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que garantiza el derecho a obtener una decisión dentro de un plazo razonable.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017



RELEVAMIENTO DE LOS PROCESOS APLICADOS A LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS DE PESCA

ANEXO I – ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

INTRODUCCIÓN

El presente informe integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) bajo el nombre, "Programa 36 – Formulación de Políticas de los Sectores Agropecuarios y Pesqueros, Actividad 05 – Administración y Coordinación de la Actividad Pesquera".

OBJETO

Verificar la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa 36 "Formulación de Políticas de los Sectores Agropecuario y Pesquero" - Actividad 05 Administración y Coordinación de la Actividad Pesquera".

ALCANCE

Las tareas de auditoría se han llevado a cabo en un adecuado ambiente de control interno de acuerdo a la Resolución N° 152/02 y Normas Generales de Control Interno, Resolución N° 172/14, ambas de la Sindicatura General de la Nación y los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental de la misma.

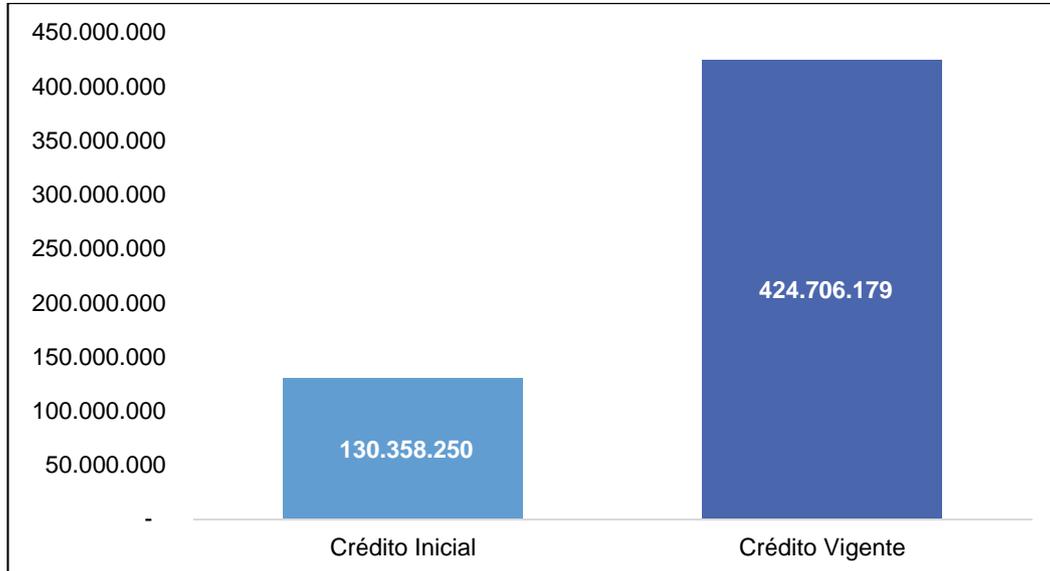
TAREAS REALIZADAS

Para llevar a cabo las tareas de auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
- Búsqueda y análisis de información registrada en el sistema e-Sidif.
- Análisis de la información solicitada.
- Análisis de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2016 correspondiente al Programa objeto de auditoría, centrándose en:
 - Variación del Crédito Presupuestario.
 - Ejecución Presupuestaria por Inciso.
 - Criterio de Imputación por Objeto del Gasto.
 - Detalle de los pagos realizados a provincias y beneficiarios en función del Inciso 5 (transferencias).
 - Ejecución Presupuestaria Física.
 - Variación del Crédito Presupuestario.

A los fines de determinar la evolución del crédito vigente, se procedió a realizar el análisis de la variación presupuestaria ponderando el crédito inicial (aprobado por presupuesto) en función del crédito vigente (definido como el saldo disponible a ejecutar del presupuesto) correspondiente al programa objeto de auditoría para el ejercicio 2016. De dicha comparación, se observa

que el mismo sufrió un incremento del 226%, lo que representa una variación de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 294.347.929.-), integrado totalmente por fuente de financiamiento interna.



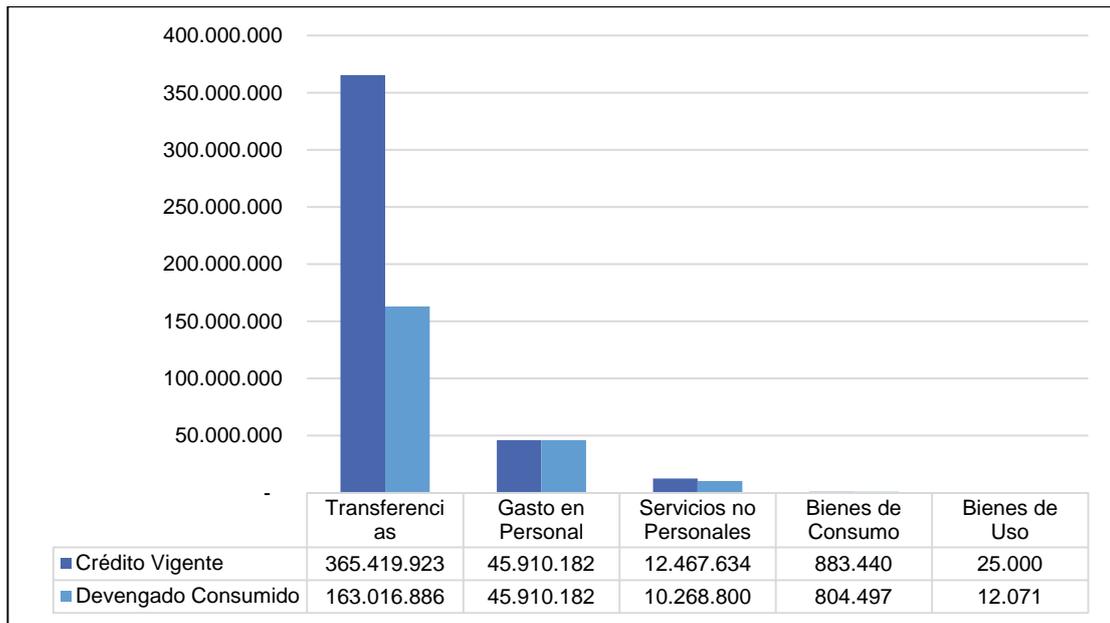
Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 31/08/2017 14:51 pm.

1. Ejecución Presupuestaria.

En el presente apartado, se procedió a analizar la ejecución del programa objeto de auditoría correspondiente al ejercicio 2016, detallado por inciso. El estándar de comparación es la vinculación entre el crédito vigente y lo devengado consumido para el ejercicio bajo análisis.

De la información analizada, se observa una sub-ejecución del 48% respecto del crédito vigente, siendo el inciso "5 - transferencias" el que presenta la mayor sub-ejecución (45%). Cabe destacar que el 74% de los fondos ejecutados corresponden al mencionado inciso.

A continuación se presenta un gráfico, donde se observa el comportamiento de los gastos en base a los distintos incisos del programa bajo análisis:



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 31/08/2017 14:51 pm.

Respecto a la ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento, se verificó que del total de los gastos devengados para el ejercicio, los cuales ascienden a PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 220.012.436.-), el 100% fue integrado con fuente interna, mayoritariamente con fuente 13 - recursos con afectación específica (79,1%), con fuente 11 – del tesoro nacional (20,8%), y una mínima proporción se financió con fuente 15 – crédito interno (0,1%).

Cabe aclarar que la Ley N° 24.992¹, en su artículo 43 contempla la creación del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE) como cuenta especial, que se constituye con los distintos recursos que se detallan en el mismo, los cuales son propios del sector.

2. Criterio de imputación por objeto del gasto.

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. Principalmente, permite identificar, con claridad y transparencia, los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto. Por ello, es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

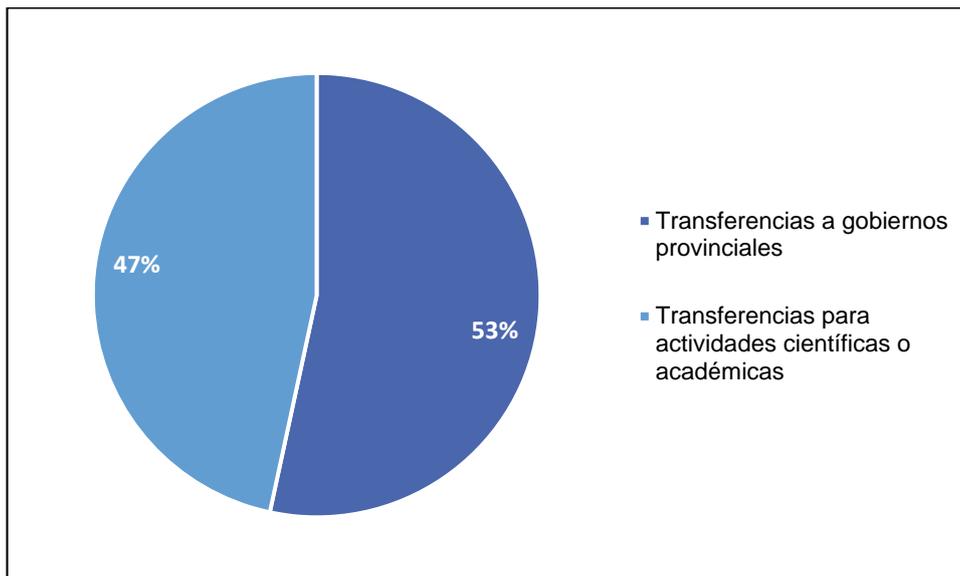
A los fines de determinar el objeto por el cual se devengaron los gastos correspondientes al ejercicio auditado, se procedió a analizar las erogaciones efectuadas, mediante el Inciso "5 - transferencias" por ser la imputación más

¹ Ley 24.922 (BO. 12/09/1997): Régimen Federal de Pesca. Capítulo XII, Fondo Nacional Pesquero.

representativa, ya que como se mencionó anteriormente, concentra el 74% del total de los gastos devengados.

De dicho estudio, se destaca que la totalidad de las transferencias realizadas tuvieron como destino la financiación de gastos corrientes, centrándose en transferencias a gobiernos provinciales y a financiar gastos científicos y académicos.

En el siguiente gráfico se presenta lo expuesto precedentemente:



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 31/08/2017 14:51 pm.

Con el fin de corroborar el cumplimiento del artículo 45 de la Ley N° 24.922, el cual dispone que: *“El Fondo Nacional Pesquero se destinará a: a) financiar tareas de investigación del INIDEP con hasta el veinticinco por ciento (25%) del total del fondo; b) financiar equipamientos y tareas de patrullare y control policial de la actividad pesquera realizados por las autoridades competentes, con hasta el veinte por ciento (20%) del fondo; c) financiar tareas de la Autoridad de Aplicación con hasta el uno por ciento (1%) y del Consejo Federal Pesquero con hasta el dos por ciento (2%) del fondo; d) financiar la formación y capacitación del personal de la pesca a través de los institutos oficiales con hasta el dos por ciento (2%) del fondo; e) el Consejo Federal Pesquero podrá modificar los porcentajes indicados en los incisos anteriores, en base a la experiencia y las necesidades básicas que se presenten; f) transferir a las provincias integrantes del Consejo Federal Pesquero y al Estado Nacional un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del fondo, en concepto de coparticipación pesquera, la que se distribuirá de acuerdo a lo establecido por el Consejo Federal Pesquero”*.

Se procedió a identificar el objeto del gasto ejecutado con fuente de financiamiento 13 - recursos con afectación específica. De dicho análisis se evidencia que el mayor gasto realizado para el ejercicio bajo análisis, se destinó a financiar

INFORME UAIMA N° 031-001/2017

transferencias a gobiernos provinciales (50%) y transferencias para actividades científicas o académicas (44%). Dichos conceptos representan el 94% del total de los gastos devengados, con fuente de financiamiento 13, para el ejercicio 2016.

Objeto	Denominación	Devengado	% s/ total
571	Transferencias a gobiernos provinciales	86.990.781	50%
516	Transferencias para actividades científicas o académicas	76.026.105	44%
372	Viáticos	7.510.951	4%
371	Pasajes	1.096.090	1%
315	Correos y telégrafo	902.680	1%
	Otros	1.575.087	1%
Total gastos fuente de financiamiento 13		174.101.694	100%

Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 31/08/2017 14:51 pm.

Del análisis efectuado se observa una vulnerabilidad del criterio de proporcionalidad dispuesto por la Ley N° 24.922, respecto a los límites de distribución, mencionados anteriormente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 inc. a), el cual determina "*financiar tareas de investigación del INIDEP con hasta el veinticinco por ciento (25%) del total del fondo*".

3. Detalle de los pagos realizados a provincias y beneficiarios en función del inciso 5 (transferencias).

El objetivo de este apartado es cuantificar y analizar el grado de representatividad que tuvieron los fondos devengados durante el ejercicio 2016 en función a la distribución geográfica.

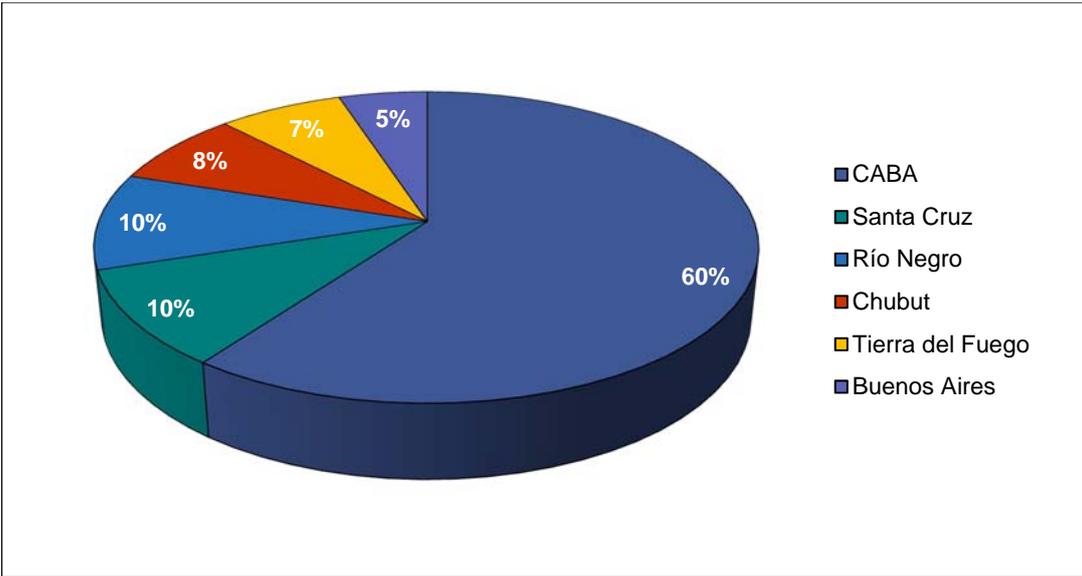
Cabe aclarar que los gastos devengados, registrados en cada provincia, responden a erogaciones destinadas a distintos beneficiarios u organizaciones, tanto públicas como privadas localizadas en distintos territorios.

Del análisis se desprende que la mayor parte de los fondos se destina a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), concentrando el 60% del total de los fondos transferidos. En sentido opuesto, la provincia menos beneficiada fue Buenos Aires, la cual representa el 5% del total de los fondos transferidos.

Se destaca que la totalidad de las transferencias realizadas se respaldan en las actas aprobadas por el Consejo Federal Pesquero (CFP).

En el siguiente gráfico se presenta el grado de representatividad de los gastos presupuestarios en las distintas provincias del territorio:

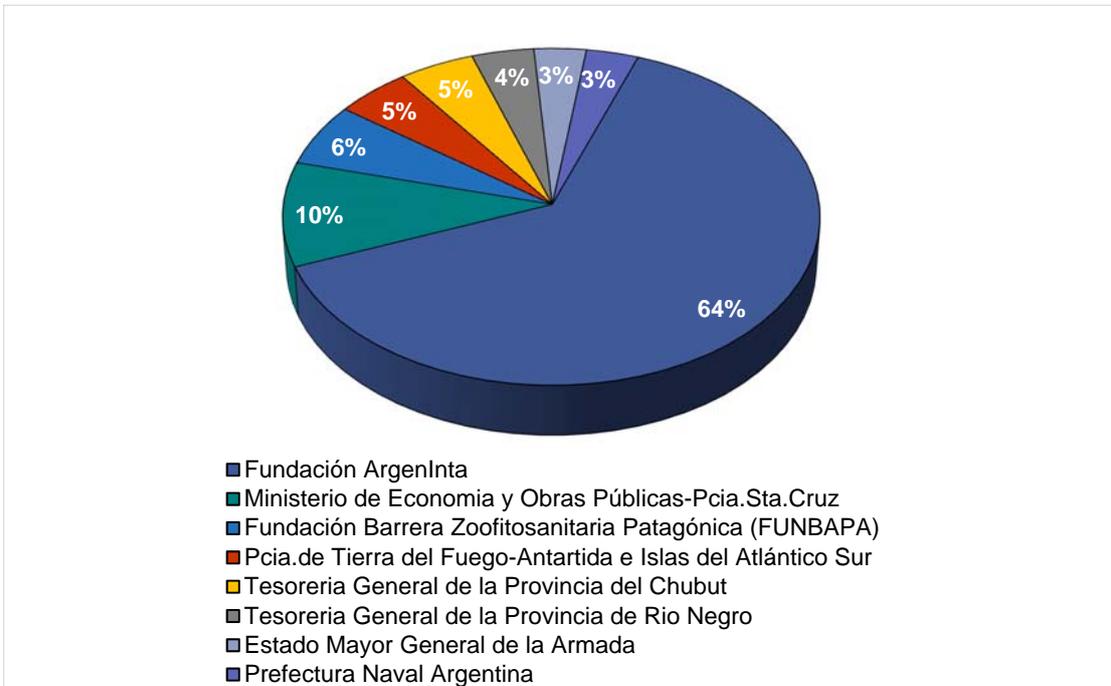
INFORME UAIMA N° 031-001/2017



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 31/08/2017 14:51 pm.

El resultado del análisis motivó a realizar una desagregación de las transferencias en función a los beneficiarios de las mismas. Del mismo, se observa que la mayor parte de las transferencias efectuadas fueron destinadas a la "Fundación ArgenInta", la cual concentra el 64%, mientras que el 36% restante se distribuye entre siete (7) beneficiarios distintos.

A continuación, se presenta un gráfico en donde se detalla la participación porcentual de cada uno de los beneficiarios:



Fuente: Elaboración propia en base a reporte del sistema e-Sidif 31/08/2017 14:51 pm.

4. Ejecución presupuestaria física.

Si bien el presupuesto aprobado por la ley N° 27.198, contempla metas físicas para el programa 36- Formulación de Políticas de los Sectores Agropecuario y Pesquero, las mismas no se vinculan directamente con una actividad en particular, por lo cual la Actividad 05 - Administración y Coordinación de la Actividad Pesquera, en forma individual, no presenta metas físicas. Cabe destacar que, la distribución de los fondos es aprobada por distintas actas que emite el (CFP)², en las cuales se decide la distribución de los mismos, emitiendo un mandato de hacer para el Ministerio de Agroindustria.

CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría efectuadas por ésta UAI sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa 36 Actividad 05, se concluye que el mismo presenta una sub-ejecución de casi el 50%, lo que implica una subutilización de los recursos en términos financieros. Ello motiva a realizar un seguimiento de la ejecución de dicho programa durante los períodos siguientes, como así también, verificar el cumplimiento de los límites de distribución conforme a lo establecido por la Ley N° 24.922 inc. a)

Por otro parte, como se mencionó anteriormente, no se observan metas físicas que surjan de la Ley de Presupuesto, lo que dificulta el establecimiento de los objetivos a ser cumplimentados, tanto en su naturaleza como en su cuantía, a los fines de medir el rendimiento y gestión del programa bajo análisis. Cabe aclarar que dicha observación fue aludida en el **Informe UAIMA N° 022-001/2017 "Ejecución de Presupuesto 2016"**.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017



² Integrado por: Presidente del CFP, Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Representantes de las provincias con litoral marítimo (Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego).

RELEVAMIENTO DE LOS PROCESOS APLICADOS A LA GESTIÓN DE LOS PERMISOS DE PESCA

ANEXO II – ANALISIS INFORMÁTICO

INTRODUCCIÓN

El presente Informe se realiza en virtud de la auditoría planificada para los meses de septiembre a noviembre e integra el Plan Anual de Trabajo de esta Unidad de Auditoría Interna bajo el nombre: "Programa 36 – Formulación de Políticas de los Sectores Agropecuarios y Pesqueros, Actividad 05 – Administración y Coordinación de la Actividad Pesquera".

OBJETO

Relevar y analizar la existencia de sistemas informáticos necesarios para dar soporte al cumplimiento de la Disposición 20-E/17, en la cual se crea el Registro Nacional de Antecedentes de Infractores a la Ley N° 24.922 -Régimen Federal de Pesca- y sus normas reglamentarias.

ALCANCE

El presente Informe alcanza los sistemas utilizados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, destinados al soporte de los procesos de registración, evaluación, aplicación y monitoreo de las infracciones enmarcadas en la Ley N° 24.922 y sus normas reglamentarias.

TAREAS REALIZADAS

Durante los meses de septiembre y octubre, las áreas auditadas brindaron la información referida a los sistemas objeto del presente Informe. En ella se detallaron las funcionalidades del sistema actual, junto con el proyecto de desarrollo de un nuevo sistema más moderno.

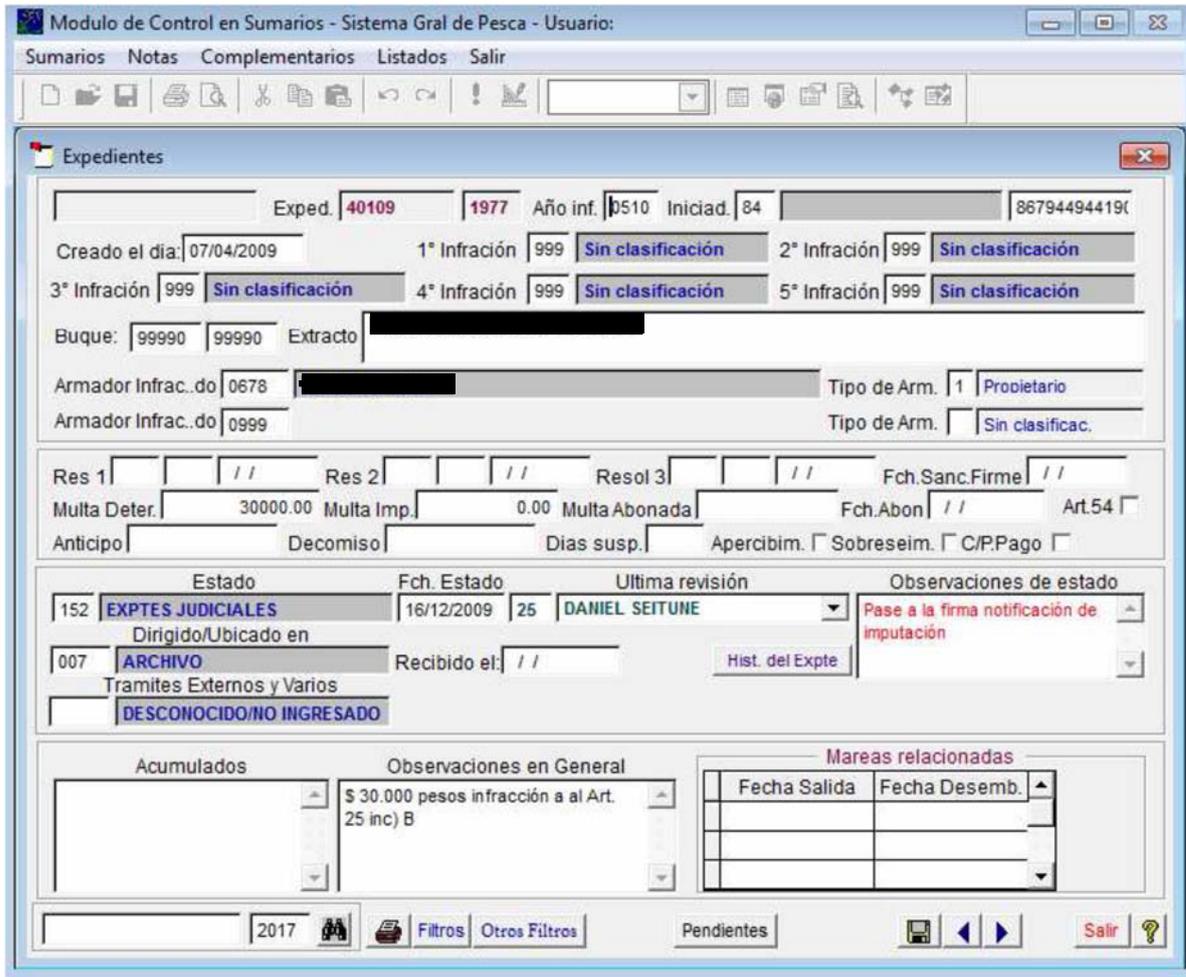
Durante el mes de noviembre, se visitaron las áreas con el objeto de corroborar dicha información, y evaluar el grado de avance del desarrollo del nuevo sistema.

BREVE RESEÑA DE LOS SISTEMAS

El área utiliza los siguientes sistemas y servicios informáticos:

Sistema General de Pesca (SISGRAL): Es un sistema utilizado por toda la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con diversos módulos y funcionalidades. Aquellas prestaciones relacionadas con el registro y seguimiento de infracciones se encuentran en el módulo "Sumarios".

Actualmente, el área de Sumarios ingresa los datos de las presuntas infracciones que recibe por medio de notas y expedientes, desde las distintas áreas de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera. El sistema registra los movimientos del expediente desde que se inicia hasta que obtiene una sanción firme o es archivado. En el sistema se puede registrar datos del seguimiento de la sanción (ejemplo: multa aplicada, plan de pago, entre otros). A continuación se muestra una captura de pantalla del módulo mencionado, junto con todos los campos que se deben completar:



Sistema Integral de Información Pesquera (SIIP): Sistema en desarrollo y destinado a reemplazar, en el largo plazo, al SISGRAL. Dada la antigüedad de este último, se definió desarrollar una nueva plataforma más moderna para la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, cuyas funcionalidades e información se migraran desde el SISGRAL.

Este nuevo sistema posee dos (2) módulos principales, llamados "Registro de la Pesca", productivo y en funcionamiento desde el día 25 de septiembre de 2017, y "Sistema de Registro de Infractores", en etapa de desarrollo, con fecha de puesta en producción para fines de diciembre de 2017.

El módulo "Registro de la Pesca" tiene como principal objetivo la disponibilidad de la información administrada por el área "Registro de la Pesca" de forma rápida y organizada. Para tal fin se organizó la información en ocho (8) agrupaciones que se fueron desarrollando en diferentes etapas y se relacionan en el resultado final de la aplicación. Cada uno de estos grupos se detallan en el menú del SIIP desde la opción principal "Registro".

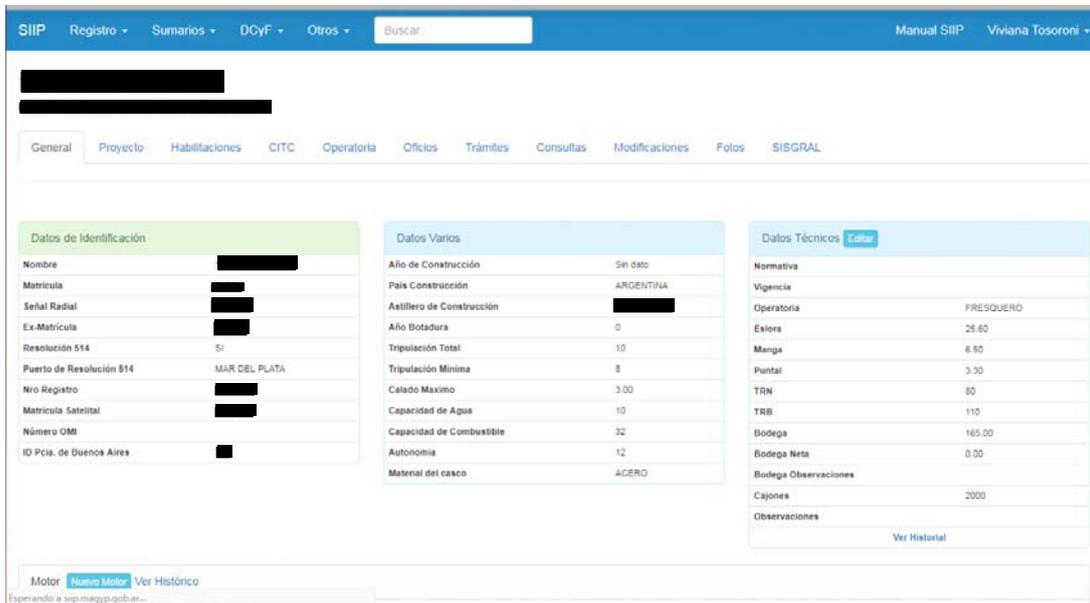
Desde el menú se puede ingresar independientemente a cada una de estas opciones. A continuación se detallara cada opción, sus funcionalidades y la información que comprende cada una.

INFORME UAIMA N° 031-001/2017



Buques: Al ingresar a esta opción del menú se obtiene un listado de todos los buques registrados, ordenados alfabéticamente. En dicho listado se puede buscar por nombre o por empresa propietaria. Desde el botón filtrar, se puede acotar la información por nombre de buque, matrícula o rango de eslora.

Una vez que se selecciona un buque, el sistema redirige a la pantalla principal del mismo, la cual se muestra a continuación:



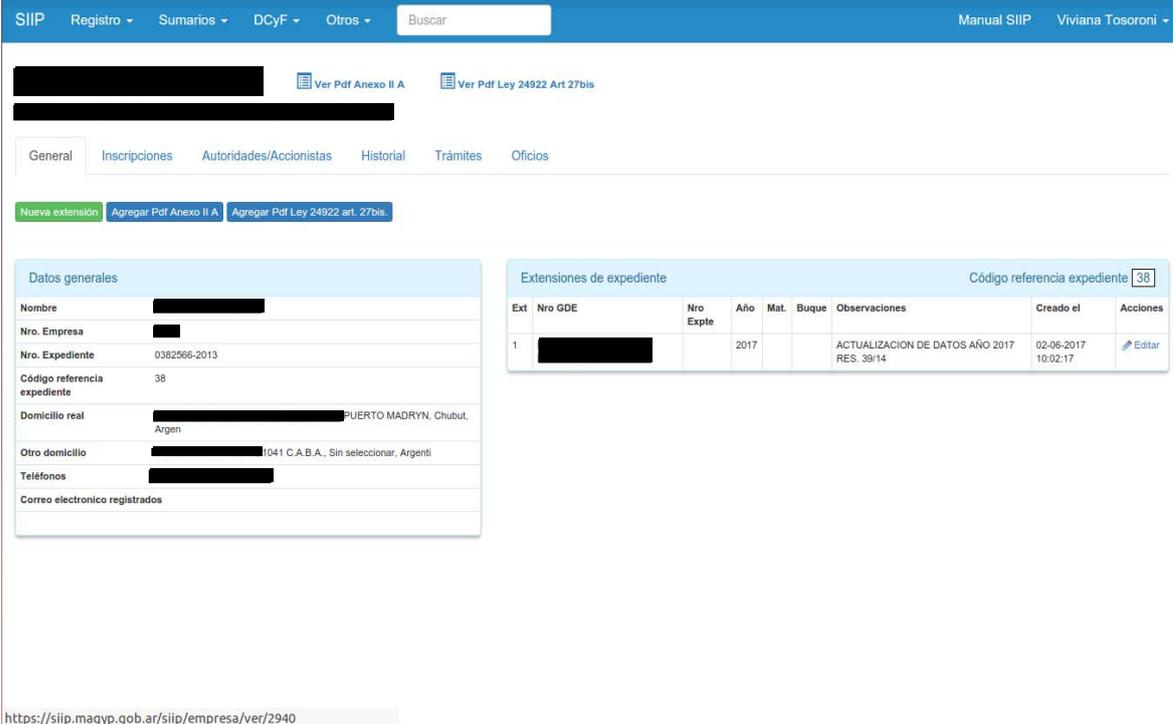
Como se puede observar, cada buque desglosa su información en once (11) solapas diferentes: General, Proyecto, Habilitaciones, CITC, Operatoria, Oficios, Trámites, Consultas, Modificaciones, Fotos y SISGRAL.

Proyectos Pesqueros: contiene el listado de la última versión cargada de los proyectos pesqueros, ordenado por buque alfabéticamente. Dicho listado contiene los datos básicos de buque, empresa propietaria, locataria, entre otros.

Habilitaciones: contiene un listado de todas las habilitaciones cargadas vigentes. Estos datos también se pueden observar relacionados a un buque en particular tal como se detalla en el punto "Buques".

Causas: aquí se registran y dan de alta las causas utilizadas dentro del módulo, con sus correspondientes clasificaciones y sub-clasificaciones.

Empresas: se obtiene un listado de las Empresas con inscripción vigente. Una vez que se selecciona una empresa, de la misma manera que se busca un buque, como se detalla en el punto "Buques", se redirecciona a la siguiente pantalla:



The screenshot shows the SIIP web interface. At the top, there is a navigation bar with 'SIIP', 'Registro', 'Sumarios', 'DCyF', 'Otros', and a search box. Below this, there are tabs for 'General', 'Inscripciones', 'Autoridades/Accionistas', 'Historial', 'Trámites', and 'Oficios'. The 'General' tab is active, showing a 'Datos generales' section with fields for 'Nombre', 'Nro. Empresa', 'Nro. Expediente', 'Código referencia expediente', 'Domicilio real', 'Otro domicilio', 'Teléfonos', and 'Correo electrónico registrados'. To the right, there is a table titled 'Extensiones de expediente' with columns for 'Ext', 'Nro GDE', 'Nro Expte', 'Año', 'Mat.', 'Buque', 'Observaciones', 'Creado el', and 'Acciones'. The table contains one row with the following data:

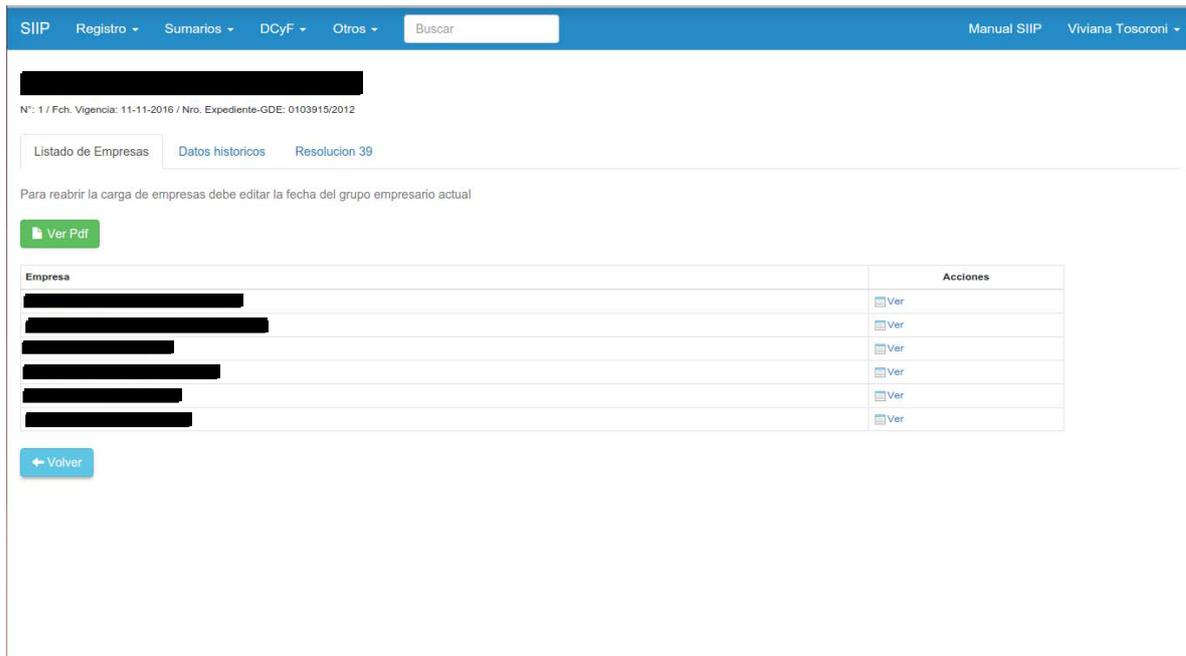
Ext	Nro GDE	Nro Expte	Año	Mat.	Buque	Observaciones	Creado el	Acciones
1			2017			ACTUALIZACION DE DATOS AÑO 2017 RES. 39/14	02-06-2017 10:02:17	Editar

At the bottom of the screenshot, the URL <https://siip.magyp.gob.ar/siip/empresa/ver/2940> is visible.

Como se observa, la información de cada empresa se desglosa en seis (6) solapas diferentes: General, Inscripciones, Autoridades/Accionistas, Historial, Trámites y Oficios.

Grupos Empresarios: se obtiene un listado de todos los Grupos Empresarios cargados, tanto vigentes como no vigentes. Dentro de las tres (3) solapas que desglosan la información de cada grupo, se encuentran los datos históricos desde su creación, con las diferentes empresas que compusieron al grupo, y toda la documentación referida a la Resolución N° 39/14. Ambos campos sea acompañan con el correspondiente archivo PDF, y se organiza tal cual se detalla a continuación:

INFORME UAIMA N° 031-001/2017



SIIP Registro Sumarios DCyF Otros Buscar Manual SIIP Viviana Tosoroni

N°: 1 / Fch. Vigencia: 11-11-2016 / Nro. Expediente-GDE: 0103915/2012

Listado de Empresas Datos historicos Resolucion 39

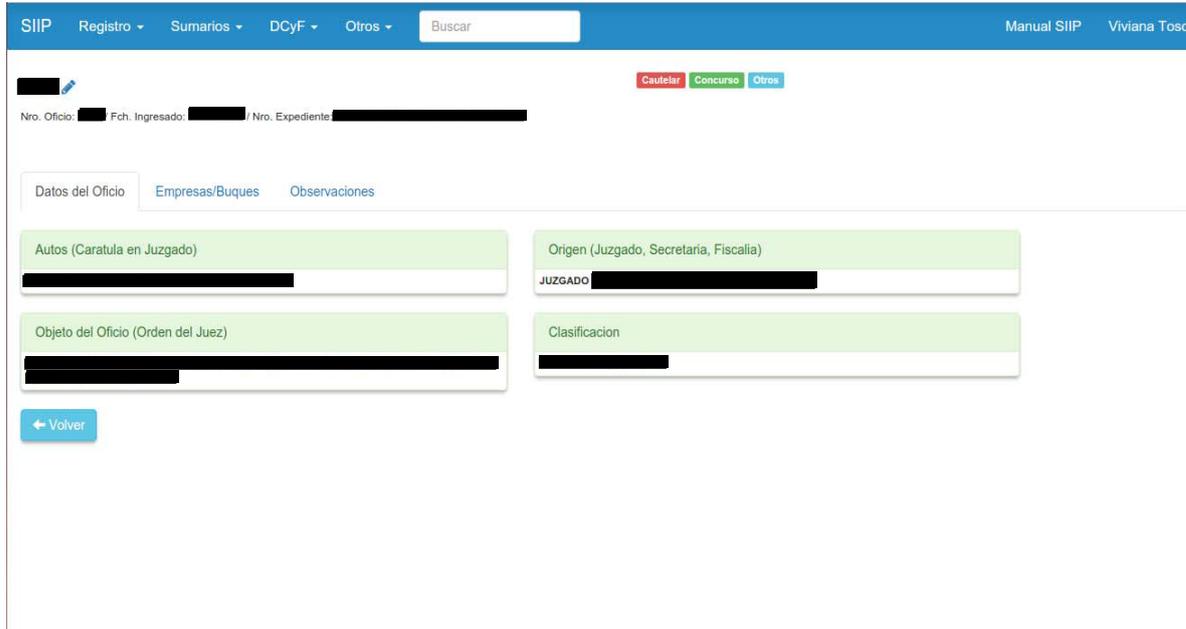
Para reabrir la carga de empresas debe editar la fecha del grupo empresario actual

Ver Pdf

Empresa	Acciones
[Redacted]	Ver

Volver

Oficios Judiciales: se obtiene un listado de todos los Oficios Judiciales cargados. Para cada oficio se detallarán los datos básicos, las empresas o buques afectados a dicho oficio, y las observaciones pertinentes. La información se organizará tal cual se muestra a continuación:



SIIP Registro Sumarios DCyF Otros Buscar Manual SIIP Viviana Toso

Nro. Oficio: [Redacted] Fch. Ingresado: [Redacted] / Nro. Expediente [Redacted]

Datos del Oficio Empresas/Buques Observaciones

Autos (Caratula en Juzgado)

Origen (Juzgado, Secretaría, Fiscalia)

JUZGADO [Redacted]

Objeto del Oficio (Orden del Juez)

Clasificacion

Volver

Trámites: tiene como objetivo registrar toda la documentación que ingresa en el área Registro de la Pesca, y administrar la misma hasta su etapa resolutive. Esta opción permite obtener un listado de todos los trámites cargados, así como también la posibilidad de iniciar nuevos trámites. En el listado se obtienen los datos

principales de cada trámite, tales como empresas y buques que lo componen, asignación, situación, entre otros.

El segundo módulo mencionado dentro del SIIP es el "Registro de Infractores", que se encuentra en etapa de desarrollo. Este módulo está destinado a cumplimentar la Disposición 20-E/17, referida a la creación del Registro Nacional de Antecedentes de Infractores. En el artículo 4 de la mencionada Disposición, se detalla la información que deberá contener el Registro, comprendida por:

- Identificación de la embarcación con la que se cometió la infracción.
- Armador del buque al momento de la comisión de la infracción, su propietario y grupo empresario al que pertenecen.
- Número de expediente en el que tramitó el sumario administrativo correspondiente a la infracción.
- Identificación de la marea en la que se cometió la infracción (fecha de inicio y finalización del viaje de pesca).
- Número y fecha del acto administrativo que impone la sanción, tipo de sanción, monto en los casos de multa, plazo en los casos de suspensión.
- Recursos administrativos y/o judiciales interpuestos contra las sanciones impuestas y sus resoluciones.
- Resoluciones sobre planes de pagos otorgados para el pago de las sanciones impuestas.
- Demás datos que la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera estime pertinente para el seguimiento y control del cumplimiento de las sanciones impuestas y registradas.

Para acceder al módulo, se ingresa a través del mismo menú del "Registro de la Pesca", pero utilizando la opción "Sumarios", y luego "Presuntas Infracciones", como se muestra a continuación:



Dentro del módulo, se visualiza un listado de los sumarios iniciados, junto con el número de expediente, el buque afectado, y el propietario del mismo. Dentro de cada expediente o sumario, podemos encontrar las solapas de Mareas (Marea correspondiente a la infracción del buque, junto con fecha de inicio y finalización del viaje), Infracciones (Listado de infracciones del sumario o expediente seleccionado, junto con su número de nota, acto administrativo y fecha de sanción) y Estado

INFORME UAIMA N° 031-001/2017

de Expediente (Estado actual del expediente seleccionado). Las solapas Mareas y Estado de Expediente se encuentran aún en etapa de desarrollo. A continuación se muestra la visualización del módulo:

SIIP Registro ▾ Sumarios ▾ DCyF ▾ Otros ▾ Manual SIIP Martín Muñoz ▾

Sumarios

[Filtrar](#)

[Crear nuevo Sumario](#) [En Desarrollo](#)

N°	Expte	Buque	Propietario	Locatario	Grupo	Expte Alias	Extracto	Area	Sumario Iniciado	Acciones
13053	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13052	[REDACTED]	[REDACTED]	NO IDENTIFICADO					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13051	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13050	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13049	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13048	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13047	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13046	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13045	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver
13044	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]					AREA DESCONOCIDA	✓	Ver

13053 Registros

« Anterior 1 2 3 4 5 ... 1306 Siguiente »

SIIP Registro ▾ Sumarios ▾ DCyF ▾ Otros ▾ Manual SIIP Martín Muñoz ▾

ID: [REDACTED] Nro. Expediente [REDACTED]

Nro. Sumario: [REDACTED] Nro. Expte: [REDACTED] Buque: [REDACTED] Propietario: [REDACTED]

[Mareas](#) [Infracciones](#) [Estado de Expediente](#)

[Agregar Infraccion](#)

Id	Expediente	Especie	Infraccion	Cupo	Porc. Exceso	Captura	Inspector	Fecha Infraccion	Origen	N° Pna	Fch. Recepcion	Documento	Ejerc.	N° Nota	Resolucion	Infraccion Desestimada	Multa Deter.	Acciones
11551	[REDACTED]		MEDIDAS DE MANEJO MERLUZA COMU					11-12-2013					2013					Editar Ver
15081	[REDACTED]		Res. CFP 1/02					11-12-2013					2013					Editar Ver
16315	[REDACTED]		Art. 21 inc I) Ley 24.922					11-12-2013					2013					Editar Ver

[← Volver](#)

Cabe destacar que los puntos restantes del artículo 4 de la Disposición 20-E/17 que no fueron mencionados previamente (Recursos administrativos y/o judiciales, resoluciones sobre planes de pagos y demás datos que la DNCP estime pertinente, junto con la información del monto en caso de multa) se encuentran también en fase de desarrollo. Tal y como se mencionó previamente, la finalización de los desarrollos y puesta en producción del módulo "Registro de Infractores" se planificó para fines del diciembre 2017.

La utilización de este nuevo sistema brindará mejoras al proceso de infracciones, y beneficios a las áreas involucradas. A diferencia del SISGRAL, el SIIP permitirá que la carga de las presuntas infracciones las realice cada área, descomprimiendo el

trabajo del área de Sumarios, que no tendrá que dar de alta los expedientes recibidos. A su vez, al tener un registro digitalizado de la información enviada, se podrán llevar a cabo consultas, búsquedas y filtros de la información. Por ejemplo, se podrán visualizar las multas aplicadas a cada buque, a cada empresa, o discriminada por marea.

Cabe destacar que cada área podrá acceder a la información que ellos mismos originan. Las necesidades correspondientes a las cargas específicas de cada sector han sido contempladas y adaptadas para posibilitar la visualización de datos propios únicamente.

CONCLUSIÓN

A partir de las tareas realizadas, la Supervisión de Auditoría de Sistemas considera que los sistemas, tanto actuales como en desarrollo, cumplen o cumplirán con las necesidades visualizadas, y se alinean al cumplimiento de la Disposición 20-E/17. Aquellos hallazgos expuestos por esta UAI, que guarden relación con la capacidad y funcionalidad de los Sistemas Informáticos, no refieren a una limitación en dichos sistemas.

A partir de lo relevado, se evidencia que el desarrollo del (SIIP) es un avance en la calidad de los sistemas utilizados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en lo que respecta al registro y seguimiento de infracciones, tanto en la modernización de la plataforma informática, diseño y presentación de los datos cargados.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017



**RELEVAMIENTO DE LOS PROCESOS APLICADOS A LA GESTIÓN DE
LOS PERMISOS DE PESCA**

**ANEXO III – MUESTRA DE EXPEDIENTES RELEVADOS
CORRESPONDIENTE A PERMISOS DE PESCA VIGENTES.**

N°	PUERTO BASE	PROPIETARIO AL 31-12-2016
1	CALETA OLIVIA/PAULA	EMPI S.A.
2		CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.
3		TERENZI, CARLOS HORACIO
4		AGROPEZ S.A.
5		PORTO BELLO S.A
6		CONAVAL II S.R.L.
7		25 DE MAYO S.R.L.
8		TERENZI, CARLOS HORACIO (H)
9		ES POSIBLE S.R.L.
10		REYES, JUAN CARLOS, JUAN GABRIEL SAUMA Y D'AMBRA E.
11		DATO CARMELO - MARTIN OSVALDO MARTIN
12		FEDERICO, DIEGO RAFAEL
13	COMODORO RIVADAVIA	BAFETTA S.A.
14		ANTONIO BARILLARI S.A.
15		VUOGAFE S.A
16		FERNANDEZ ENRIQUE
17		COSTA CHUBUT S.A.
18		FRANGELA S.A.
19	PUERTO. DESEADO	PESQUERA SANTA CRUZ S.A.
20		ARBUMASA S.A.
21		ARGENOVA S.A.
22		VEPEZ PARTNERS S.A.
23		KALARI S.A.
24		CRUSTACEOS DEL SUR S.A.
25	USHUAIA	GLACIAR PESQUERA S.A.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017



**RELEVAMIENTO DE LOS PROCESOS APLICADOS A LA GESTIÓN DE
LOS PERMISOS DE PESCA**

ANEXO IV – ANEXO FOTOGRÁFICO

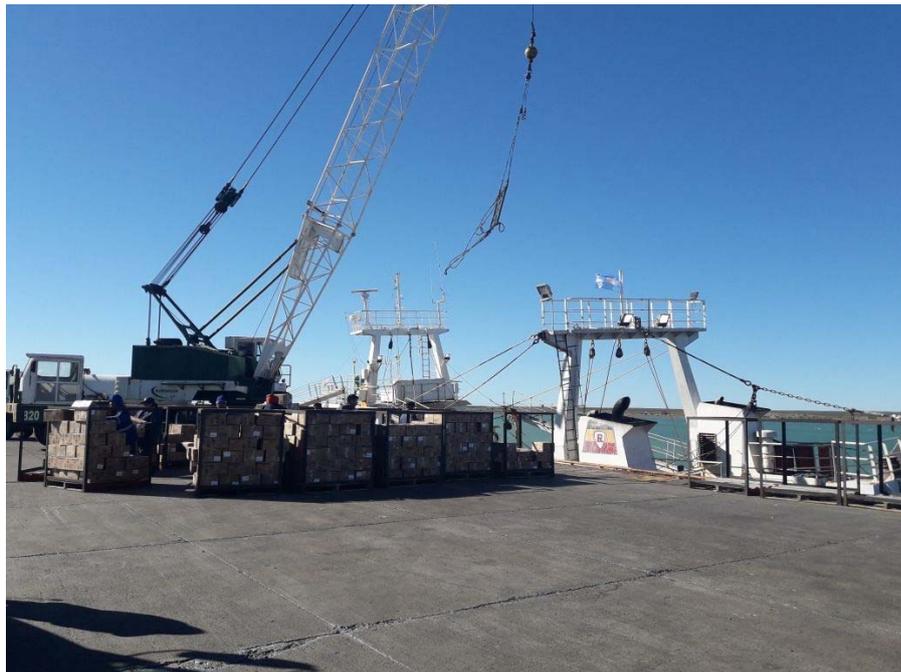


Foto 1: Visita a la Delegación de Pesca de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz.



Fotos 2 y 3: Descarga de congelados para exportación en Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz





Fotos 3 y 4: Descarga y estiba de congelados para exportación en Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017



**RELEVAMIENTO DE LOS PROCESOS APLICADOS A LA GESTIÓN DE
LOS PERMISOS DE PESCA**

ANEXO V – EQUIPO DE TRABAJO

Auditor Interno:

Dr. Joaquín Pinotti

Auditora Adjunta Contable Financiera y Legal:

Cdora. Marianela Barberis

Supervisor de Auditoría Contable Financiero:

Cdor. Alejo Godoy

Supervisora de Presupuesto:

Cdora. Delfina Crespo

Supervisor Informático:

Lic. Manuel Lorenzo

Audidores:

Cdora. María Luz Rea

Cdora. María Sol Suárez

Dra. Julieta Alejandra Gonzalez

Sr. Rolf Erik Arndt

Lic. Julieta Magdalena Silva

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017

